CONTRATO Nº 04 /2016

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP Nº 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES, RUC Nº 262456 – 7,** domiciliada en Justo Ramón Nº 658 C/ Av. Augusto Roa Bastos, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO**, con Cédula de Identidad N° 262.456, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARMARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES" - ID Nº 307494,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016,** convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 190/2016, de fecha 06 de mayo de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE ARMARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES" - ID Nº 307494.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

Arcondo
Industrias & Construcciones

CONTROLADO

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	04	00	540	30	604	99	3.285.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 307494**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 05/2016,** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 190/2016 de fecha 06 de mayo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

"ADQUISICIÓN DE ARMARIOS CERRADOS"						ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	56121704-003	Armario con puertas y estantes internos	UNIDAD	3	UNIDAD	Arcondo Muebles	Paraguay	1.095.000	3.285.000
								Precio Total (IVA incluido)	**3.285.000**

Precio Total (IVA incluido) Gs. 3.285.000 (Guaraníes tres millones doscientos ochenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la STP:

- Factura.
- Ultimo pago de IVA. -
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **20 de junio de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ARMARIOS CERRADOS - ID Nº 307494					
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	56121704-003	Armario con puertas y estantes internos	UNIDAD	3	UNIDAD
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
Armário Alto 1013 PR. De madera aglomerada 15mm. **Revestida en PVC. Medidas de 1.61 x 0.91 x 0.42.** **Con dos puertas c/ llave tipo Allen 248, 1 unidad.** **Tornillo 1260 de 7.0mm x 70mm en 10 unidades.** **Tornillo 4214 Cruz de 3.5mm x 14mm en 30 unidades.** **Arandelas 1437 y 4430, 8 unidades.** **IMAGEN REFERENCIAL**	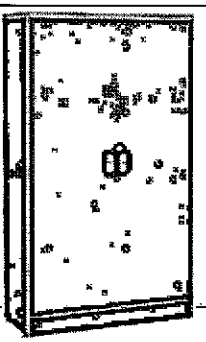				

Lugar y Plazo de entrega de los bienes:

Plazo: 05 (cinco) días calendario como máximo; contados a partir del día siguiente a la recepción efectiva de la Orden de Compra emitida por el responsable de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo. –

Lugar: Los bienes serán entregados en la **Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo**, en fecha y hora a convenir en la Orden de Compra pertinentes para la entrega de los bienes adjudicados en virtud a los plazos exigidos en las bases y condiciones. **Dirección:** Estrella 505 esquina 14 de Mayo - 2º Piso - **Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo.** –

El **plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes** que se encuentren incompletos o en mal estado es de **5 (cinco) días calendario**, contados desde la fecha de recepción de la nota de reclamo. – La convocante deberá solicitar por nota a la proveedora en caso de verificar algún incumplimiento. –

La convocante tiene un **plazo máximo de verificación** de los bienes, **de 1 (un) día hábil.**

El **acta de recepción definitiva** será redactada y firmada por la Dirección de Gestión de Proyectos y el Proveedor. Remitiendo una copia simple a la UOC para la Unidad de Monitoreo de Contratos. El plazo máximo para expedir el acta de recepción definitiva de **1 (un) día hábil** contado desde el día siguiente de la fecha tope de verificación de los bienes recibidos, en caso de solicitar que sea subsanado algún inconveniente con los bienes entregados deberá ser remitido de igual manera a la UOC una copia de la nota de reclamo respectiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo. -**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato. –

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. La multa será calculada por el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día de atraso, por el monto del producto efectivamente no suministrado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes Mayo y año 2016.

SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO
Proveedor

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete del Ministro

Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Patente Prof. N° 20.288

Arcondo
Industrias & Construcciones

CONTROLADO